



Exp.021
Núm. VIII/2000/1157

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. ROBLES ESTRADA CELESTINO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. ROBLES ESTRADA CELESTINO**, como NO GANADOR, a la plaza CUCEA-02 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs) en el área de Administración Básica, del Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial, inconforme el académico presenta recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- El **C. ROBLES ESTRADA CELESTINO**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

1. Que la Comisión Dictaminadora practicó una evaluación que no corresponde a mi desempeño y trayectoria académica tanto en la Universidad de Guadalajara, como en los ámbitos profesionales y laborales, declarándome No Ganador.
2. El artículo 20 del RIPPPA señala: "Además de cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, los concursantes deberán sustentar y aprobar al menos tres pruebas de la siguientes, afines a la categoría y función a desempeñar, mismas que serán determinadas por la Comisión Dictaminadora respectiva: ..." enumera las pruebas de las cuales se nos informó las tres que se aplicarían, además se aplicó como prueba el Interrogatorio sobre la materia, sin habérsenos informado en la convocatoria y sin haberlo reportado y calificado como prueba



la Comisión Dictaminadora. Al señalárseme que reprobé solo una de las cuatro pruebas presentadas, debe concluirse que aprobé las tres restantes.

3. Se cambio la fecha para la presentación de exámenes, sin hacerlo de manera oficial, en ningún momento el reglamento se señala que dichas fechas puedan ser modificadas por lo que se deben considerar como invariables.
4. Que se violan los artículos 28 fracción tercera del RIPPPA en lo relativo al plazo establecido para la dictaminación, así como el no ponderar los criterios del artículo 21

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:

Acuerdo II. Teniendo en consideración lo señalado en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, se aprobó elaborar instrumentos de evaluación para las pruebas que presentarán los concursantes que se había acordado previamente por esta Comisión:

Simulacro de clase (de 20 a 30 minutos)

Análisis escrito del programa de estudios

Elaboración de un ensayo para el nivel o área que se convoca de 15 a 20 cuartillas.

Al académico le fueron aplicadas y evaluadas las tres pruebas que fueron acordadas por esta Comisión, de las cuales no aprobó una (Análisis del programa) quedando a consideración de los jurados evaluadores el hacer preguntas sobre el simulacro de clase para fundamentar su evaluación.

En relación al agravio sobre el cambio de fecha del 9 de mayo al 16 de mayo del año en curso para la entrega del Análisis del programa del ensayo y simulacro de clase:

La fecha límite para entregar los expedientes en la Secretaría Administrativa fue el 6 de mayo a las 14:00 hrs. Esta Comisión acordó en forma conjunta con la Secretaría las fechas para la presentación de las pruebas a partir del 9 de mayo. La Comisión recibió los expedientes el 8 de mayo, razón por la cual no había tiempo suficiente para la revisión de los mismos. Por este motivo acordó modificar las fechas para la presentación de las pruebas los días 16 y 17 de mayo lo cual lo dio a conocer por escrito al Mtro. Humberto J. Daza Mercado, Secretario Administrativo del CUCEA, el 8 de mayo para que notificara a todos los aspirantes.

Con fecha 12 de mayo del año en curso se acordó:

XVIII. Los puntos a considerar para el estudio y análisis de los expedientes a concurso son los siguientes:

1. en primer término la normatividad
2. lo establecido en la convocatoria siempre y cuando no difiera de lo establecido en la normatividad .
3. Finalmente los acuerdos tomados en la Comisión en el marco de la norma y la convocatoria.



III. El recurrente **C. ROBLES ESTRADA CELESTINO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, que es todo lo que tiene que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: Toda vez que el recurrente no aprobó el total de las pruebas establecidas en el artículo 20 del RIPPPA, ya que se requiere sustentar y aprobar al menos 3 pruebas y en este caso el recurrente aprobó únicamente 2.

Por otra parte el artículo 19 párrafo último del RIPPPA, establece que "La Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan, no tendrán derecho a concursar". Y en este caso el académico no cubre con los requisitos del Estatuto y del Reglamento, de la misma manera lo establecido en la convocatoria en el apartado de requisitos generales A. Por lo que en este sentido la Comisión Dictaminadora debió emitir dictamen de No Participante en lugar de No Ganador.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes :

PROPOSICIONES

 PRIMERA: Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. ROBLES ESTRADA CELESTINO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

 SEGUNDA: Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-06 de Profesor Docente Asociado "C", tiempo completo (40 hrs.) en el área de Matemáticas, del Departamento de Métodos Cuantitativos de la División de Economía y Sociedad.



TERCERA: El **C. ROBLES ESTRADA CELESTINO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

Adelmo
DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

[Signature]
MPRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

[Signature] *[Signature]*
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

[Signature]
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

Robles Estrada Celestino

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUCEA -

DEPARTAMENTO: Administración

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: Concurso de oposición Abierta -

CATEGORIA: Aspirante CUCEA - 02 -

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.

COMITÉ DE APOYO

NO APROBO UNA DE LA TRES
PRUEBAS (ANALISIS DEL PROGRAMA)

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

REVOCAR DICTAMEN DE NO-GANADOR.

EMITIR DICTAMEN DE NO-CONCURSANTE

Guadalajara, Jal., a

3-08-2000

[Signature]



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas, del día 13 trece de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. CELESTINO ROBLES ESTRADA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpusé. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1351

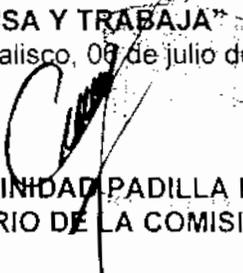
**C. CELESTINO ROBLES ESTRADA
PRESENTE.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 13:00 trece horas, del día 13 trece de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 08 de julio de 2000.


**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

*Recibí
12/Jul/00*

JTPL/beg.

(TRAMÍTESE)